



En Madrid, a 1 de julio de 2024

TECHO HOGAR SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**tuTECHÔ**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente hace pública la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General de Accionistas, celebrada el día 26 de junio del 2024, a las 12 horas, en segunda convocatoria, en Madrid, en la Calle Villanueva, 2B, con asistencia, presentes o representados, del 49,32% del capital social de la Sociedad, siendo un total del 49,10% del capital social de la Sociedad, con derecho a voto, aprobó, por unanimidad, la totalidad de los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y aprobación:

1.- Aumento de capital social por importe nominal de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (5.368.936,00.-€), con exclusión del derecho de suscripción preferente y delegación en el Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo.

2.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la delegación. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital que pueda acordar al amparo de esta autorización, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de esta autorización.

3.- Delegación de facultades.

4.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.